

funciones - que nos mostraría cómo la comunidad granadina de Alcaraz, a lo largo de los casi cuarenta años que mediaron entre su llegada a la ciudad y su expulsión, obtuvo un palpable y significativo crecimiento que hizo que, como ya hemos comentado, el total de efectivos cristiano-nuevos expulsados de la ciudad ascendiera finalmente a 565 personas.

No obstante, y aunque necesarias, las cifras sólo nos acercan desde el punto de vista cuantitativo al cumplimiento de los preceptos sacramentales de la minoría. Más importante quizás sea observar en qué medida, de qué manera y por medio de qué cauces este acceso a la práctica religiosa de los moriscos estuvo cercano o no a lo que las autoridades de la ciudad, valedoras de la política real, esperaban de ella.

A este respecto, quizás nos resulte de utilidad acercarnos a ese cumplimiento a partir de las disposiciones que, desde la oficialidad, se pusieron en marcha para con dicha minoría. En esencia, y aunque podría profundizarse más -no parece, sin embargo, éste el momento oportuno para ello- las medidas tendentes a lograr la asimilación de la minoría desde el punto de vista religioso procedieron tanto desde la esfera civil como de la religiosa. Atendiendo a las primeras, ya son conocidas las disposiciones emanadas de las diversas juntas, reuniones y comisiones auspiciadas por la propia Corona, desde la celebrada en la Capilla Real de Granada en 1526 hasta las que, ya cercana la decisión de la expulsión tuvieron lugar en Lisboa (1581) y en Madrid (1587). Ellas marcaron la pauta a seguir en lo referente a la integración religiosa y civil de la minoría y abrieron el camino para posteriores codificaciones o simplemente para tácitas «recomendaciones» puestas en marcha por las autoridades locales de cada territorio²⁰.

No obstante, y exceptuando casos aislados, las medidas más importantes emanaron la mayoría de las veces desde la esfera religiosa. En este sentido, sínodos y concilios provinciales tuvieron, en un momento u otro del Quinientos, entre sus preocupaciones y objeto de debate la cuestión morisca. Fueron varias las reuniones en las que desde el Arzobispado de Toledo²¹, se acometió dicha cuestión. La más importante de ellas fue la que, bajo la autoridad del Cardenal Quiroga, se celebró en la ciudad imperial en 1580 y de la cual emanaron toda una serie de disposiciones relativas a la minoría morisca que servirían de base a posteriores reuniones

²⁰ Como por ejemplo las dictadas el 26 de noviembre de 1577 para los moriscos del Campo de Montiel. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). Sección Órdenes Militares (en adelante OO.MM.). Archivo Judicial de Toledo (en adelante AJT). Legajo 52.070.

²¹ Alcaraz se encontraba ligada a dicha prelatura como Vicaría.